

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		Versión No. 00	
		Fecha.	08

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 009 OS 10
CONTRATO ASOCIACION N°. 001- 030-2019
CI FUEL SERVICES SA

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020

AL : Señor coronel (RA)
JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES
 Subdirección General de Contratación

Con toda atención me permito enviar al señor coronel (RA) Subdirección General de Contratación, el informe de supervisión No. 09 del Contrato de Asociación No. 001-030-2019 CI FUEL SERVICES SA., del periodo del 05 al 15 de mayo de 2020, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO ASOCIACION No. 001-030-2019 CI FUEL SERVICES SA.
ORDEN DE SUMINISTRO No.010 CI FUEL SERVICES SA.

CONTRATISTA: C.I. FUEL SERVICIES S.A.

OBJETO: ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARINO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. **LOTE 2** COMBUSTIBLE MARINO. ITEMS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 13 Y 14 Y **LOTE 3.** COMBUSTIBLES DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DE AVION Y A GRANEL ITEMS 60, 61 Y 63.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: TENIENTE JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO

VALOR DEL CONTRATO ASOCIACIÓN: Sin cuantía determinada.

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.002: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
 (\$200.000.000,00)

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.003: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
 (\$200.000.000,00)

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.004: DOSMIL MILLONES DE PESOS
 (\$2.000.000.000,00)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11	
		Versión No. 00	Página 2 de 19
		Fecha.	08 03 2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa El poder de la Tecnología, el conocimiento y el talento humano			

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.005: DOSMIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000,00)

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.006: DOSMIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00)

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.007: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.679.000.000,00)

VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.008: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.745.624.034) DISCRIMIADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
 VALOR INICIAL VIGENCIA 2019: \$492.728.640
 VALOR ADICION VIGENCIA 2019: \$2.895.394
 VALOR INICIAL VIGENCIA 2020: \$1.250.000.000

PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.008: 30 DE JUNIO DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.

VALOR ORDEN DE SUMINISTRO No.009: DOSMIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$2.277.227.381)

VALOR ORDEN DE SUMINISTRO No.010: DOSMIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)

PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No.010: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	Código: CT-FO-11	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión No. 00	Página 3 de 19
	Fecha.	08	03
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES DEL ASOCIADO:

PARA EL LOTE 2.

NUM	OBLIGACION	ENTREGABLE	MAYO
1.	Garantizar el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	Informe de precios	SI
2.	Suministrar el combustible con las calidades, en los plazos y plantas de entrega determinados por la Entidad, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de combustible.	Según Requerimiento	SI
3.	Garantizar como servicio Posventa de la contratación el mantenimiento predictivo, tales como análisis periódicos de combustibles, DIESEL CORRIENTE, MARINOS Y QUEROSENO de los clientes de la Agencia Logística que así lo requieran y que incluyan propiedades físicas como (TBN, Viscosidad, Oxidación, Hollín, entre otros), análisis de aditivos, presencia de componentes de desgastes y contaminantes, análisis de vibraciones acuerdo la norma ISO 10816-6 máquinas rotativas y la ISO 10816-3 máquinas de base rígida, Videos copia y Termografía.	Soporte de entrega	SI
4.	El contratista una vez perfeccionado el contrato debe allegar la información de requisitos necesarios para el ingreso de vehículos a las plantas del Mayorista, al momento del cargue de combustible.	N/A	SI
5.		Soporte de	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	Código: CT-FO-11	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión No. 00	Página 4 de 19
	Fecha.	08	03
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

	Con excepción del Querosene y el Diésel Marino en Bahía Málaga, todos los suministros se deben realizar con micro filtración a 5 micras, mi crónica y coalescente. Para todos los suministros y todos los sitios, se deben realizar las pruebas básicas de agua (Pomada reveladora), sólidos en suspensión y claro – brillante, antes de llenar los tanques de transporte o almacenamiento.	entrega	SI
6.	Entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible: 6.1. Guía Única de transporte (Cuando Aplique) 6.2. Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto – Diésel Marino) 6.3. Comprobante de entrega 6.4. Certificado de calidad del producto de la planta de despacho	Soporte de entrega	SI
7.	Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.	factura	SI
8.	Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas, como las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para COMBUSTIBLE MARÍTIMO (NTC 1899; 4642, 4643 Y 1871). Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Resolución 214 del 14 de mayo de 2013, normal nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y artefactos navales y la prevención de la contaminación.	Soporte de entrega.	SI
9.	Garantizar que los medios de transporte marítimo utilizados, cumplen con los requerimientos técnicos, certificaciones y permisos que la normatividad vigente exige a través de la Dirección General Marítima (DIMAR) donde aplique, o cualquier autoridad ambiental.	Soporte de entrega.	SI
10.		Soporte de	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	Código: CT-FO-11	
		Versión No. 00	Página 5 de 19
		Fecha.	08 03 2018
INFORME DE SUPERVISIÓN		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

	Garantizar que con sus recursos propios o a través de terceros está en condiciones de suministrar combustible marítimo mediante las modalidades de entrega carrotanque, barcaza, bongo, buque tanque o planchón de acuerdo a la necesidad de los clientes de la Entidad y/o a solicitud previa de la Agencia Logística, para lo cual deberá contar con estos medios de transporte en un plazo no mayor a 24 horas con disponibilidad 24/7.	entrega	SI
11.	Informar el nombre y la ubicación de LA PLANTA DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato, lo anterior con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno.	Soporte de entrega	SI
12.	Garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 24 horas, una vez recibido el requerimiento, incluido sábado, domingos y festivos. Se exceptúan las entregas en San Andres Isla, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Juanchaco, El Encanto (Amazonas), Puerto Lequizamo, Puerto Asís y Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Puerto Lopez, donde se acordará con el supervisor del contrato designado, el plazo máximo de entrega. Se compromete también a realizar las pruebas básicas de campo como son presencia de agua (Pomada Reveladora), sólidos en suspensión y claro-brillante.	Soporte de entrega	SI
13.	Poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato	Soporte de entrega	



TITULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CT-FO-11

Versión No. 00

Página 6 de 19

Fecha.

08

03

2018



			SI
14.	Otorgar como servicio postventa, por cada \$200.000.000.00 que sean ejecutados, a todo costo, una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la Agencia Logística, para verificar las condiciones del combustible, en laboratorio acreditado. Estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible y serán requeridas por la Agencia Logística, de acuerdo con las necesidades operacionales que se presenten. Los resultados de las muestras serán entregados en la AGENCIA LOGISTICA, por cada proveedor para que se realicen los respectivos análisis.	Soporte de entrega	N/A
15.	Suministrar como servicio post venta, por cada \$300.000.000,00 ejecutados, tres cuadrantes plásticos con capacidad de almacenamiento para 250 galones y tres extintores tipo satélite de 150 libras multipropósito, los cuales deben ser entregados a requerimiento del supervisor designado, donde la Entidad lo requiera.	Soporte de entrega	N/A
16.	Reemplazar el combustible en un término de doce (12) horas, previa coordinación con el supervisor, en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGISTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiere lugar.	N/A	SI
17.	Diligenciar el comprobante de entrega correspondiente en cada suministro el cual deberá contener como mínimo: · Fecha y hora de entrega. · Nave a la que se efectuó el suministro · Nombre y firma del operador que efectuó la entrega · Cantidad de galones entregados · Nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado	Soporte de entrega	SI
18.		Factura	

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> TITULO INFORME DE SUPERVISIÓN </td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Código: CT-FO-11</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Versión No. 00</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Página 7 de 19</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha.</td> <td style="padding: 2px;">08 03 2018</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	TITULO INFORME DE SUPERVISIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Código: CT-FO-11</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Versión No. 00</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Página 7 de 19</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha.</td> <td style="padding: 2px;">08 03 2018</td> </tr> </table>	Código: CT-FO-11		Versión No. 00	Página 7 de 19	Fecha.	08 03 2018
TITULO INFORME DE SUPERVISIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Código: CT-FO-11</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Versión No. 00</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Página 7 de 19</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha.</td> <td style="padding: 2px;">08 03 2018</td> </tr> </table>	Código: CT-FO-11		Versión No. 00	Página 7 de 19	Fecha.	08 03 2018		
Código: CT-FO-11									
Versión No. 00	Página 7 de 19								
Fecha.	08 03 2018								

	La facturación del combustible debe ser radicada a la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro con los respectivos soportes.		SI
19.	Informar los primeros cinco (5) días calendario del mes, la lista de precios actualizada de combustibles Diesel y los días miércoles en la mañana para el caso del Queroseno, con el fin que la Dirección de Otros Bienes y Servicios verifique el precio de los combustibles.	Informe de precios página platts	SI
20.	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	N/A	SI
21.	Suministrar a la AGENCIA LOGISTICA la información que requiera para la normal ejecución del objeto contractual.	N/A	SI
22.	Garantizar el seguimiento total de los despachos de combustible y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.	N/A	SI
23.	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGISTICA.	N/A	SI
24.	Prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida supervisión del contrato y cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden y a la normatividad vigente.	N/A	SI
25.		N/A	SI



TITULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CT-FO-11

Versión No. 00

Página 8 de 19

Fecha.

08

03

2018



	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.		
26.	Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el contratista realice al sistema de distribución será informada y no ocasionará costos adicionales al contrato.	N/A	SI
27.	Suscribir las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual y suscribir el acta de liquidación del contrato.	Acta de recibo a satisfacción	SI
28.	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cauce perjuicio a la AGENCIA LOGISTICA.	N/A	N/A
29.	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se note en el desarrollo del contrato.	N/A	N/A
30.	Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.	N/A	SI
31.		N/A	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
	Versión No. 00	Página 9 de 19	
	Fecha. 08 03 2018		

32.	Además de las anteriores obligaciones, el contratista debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.		SI
32.	El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	N/A	N/A
33.	El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.	N/A	SI
34.	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	N/A	SI
35.	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	N/A	SI
36.	Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato	Acta de recibo a satisfacción	SI



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CT-FO-11

Versión No. 00

Página 10 de 19

Fecha.

08

03

2018



PARA EL LOTE 3.

NUM	OBLIGACION	ENTREGABLE	MAYO
1.	Suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.	Según Requerimiento	SI
2.	Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.	Soporte de entrega	SI
3.	El ASOCIADO garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. Nota: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.	N/A	SI
4.	Incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros bienes y Servicio. Si el suministro se requiere en el exterior los precios se fijarán por acuerdo entre las partes, previo visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGISTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud.	Acta de Acuerdo	SI
5.	Garantizar el suministro con órdenes de Compra Abiertas en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tickets o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.	Requerimiento abierto Soporte ticket de consumo	SI
6.	Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.	Factura	SI
7.	Diligenciar el comprobante correspondiente en cada suministro el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de tanqueo, matrícula de la aeronave, número de vuelo, nombre y firma del operador que efectúa el tanqueo, cantidad en galones entregados, aeropuerto o instalación donde se efectúa el suministro, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad combustible suministrado.	Soporte de entrega.	SI
		Soporte de	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11	
		Versión No. 00	Página 11 de 19
		Fecha.	08 03 2018

8.	Para el caso del Jet A1, a informar LA PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno	entrega.	SI
9.	Suministrar el combustible cuando la modalidad sea ALA DEL AVIÓN en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.	Requerimiento abierto Soporte ticket de consumo	SI
10.	Suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	N/A	N/A
11.	Garantizar la Disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.	N/A	SI
12.	Realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Water Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien recibe el combustible, en los suministros seleccionados como medida de control.	Soporte de entrega	SI
13.	Entregar guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.	Soporte de entrega	SI
14.	Otorgar como servicio postventa, por cada \$300.000.000.00 que sean ejecutados, realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.	N/A	N/A



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CT-FO-11

Versión No. 00

Página 12 de 19

Fecha.

08

03

2018



15.	Para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.	N/A	SI
16.	Poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	Soporte de entrega	SI
17.	Remitir reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.	Soporte de entrega	SI
18.	Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar. Nota: En el evento de no conformidad del producto derivada de la manipulación del combustible en el transporte por parte de la Agencia Logística con su infraestructura propia se eximirá de responsabilidad al contratista; sin embargo en caso que la no conformidad sea atribuible a la composición del producto se mantiene la condición contenida en el pliego de condiciones.	N/A	N/A
19.	Remitir los días miércoles antes de las 10 de la mañana, la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.	Soporte de entrega	SI
20.	Tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todas las semanas, los reportes de saldos disponibles en aeropuertos.	Soporte de entrega	SI
21.	Permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carro tanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.	N/A	SI
22.	Garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas		

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11	
		Versión No. 00	Página 13 de 19
		Fecha.	08 03 2018
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

	y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.	N/A	SI
23.	Asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.	N/A	SI
24.	El suministro de combustible en los aeropuertos y helipuertos, se debe realizar de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.	N/A	SI
25.	Permitir que el personal que designe la AGENCIA LOGÍSTICA examine el combustible tanto en Unidades, como en aeropuertos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas.	N/A	SI
26.	Suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato		SI
27.	Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del presente contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.	N/A	SI
28.	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA).	N/A	N/A
29.	Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden.	N/A	SI
30.	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes.	N/A	SI
31.	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.	N/A	N/A
		Acta de recibo	



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CT-FO-11

Versión No. 00

Página 14 de 19

Fecha.

08

03

2018



32.	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.	a satisfacción	SI
33.	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA	N/A	N/A
34.	En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del mismo.	N/A	SI
35.	Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.	N/A	SI
36.	Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	N/A	SI
37.	Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.	N/A	SI A
38.	Facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	N/A	SI
39.	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.	N/A	SI
40.		N/A	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11 Versión No. 00 Fecha: 08 / 03 / 2018	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa

	El ASOCIADO no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.		N/A
41.	El ASOCIADO debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	N/A	SI
42.	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	N/A	SI
43.	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	N/A	SI
44.	Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.	Acta de recibo a satisfacción	SI

Se justifican los siguientes Puntos de obligaciones por parte del Contratista así:

Para el Lote 2

- El punto numero 28 N/A., teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha presentado ningún acto o emisión que cause perjuicio por parte contratista en la ejecución del contrato.
- El punto numero 29 N/A., teniendo en cuenta que no se ha presentado irregularidad en el desarrollo del contrato.
- El punto numero 32 N/A., teniendo en cuenta que el contratista no ha incumplido mencionado punto.

Para el Lote 3

- El punto numero 18 N/A., teniendo en cuenta que el contratista no ha incumplido mencionado punto y aun no se ha presentado esta situación durante la ejecución.
- En relación al punto 19, se deja constancia de los correos enviados por parte del contratista del cumplimiento de mencionado punto (Anexo impreso correos).
- El punto numero 28 N/A., teniendo en cuenta que el contratista no ha incumplido mencionado punto y aun no se ha presentado alguna situación contingencia durante la ejecución del contrato.
- El punto numero 31 N/A., teniendo en cuenta que no se ha presentado irregularidad en el desarrollo del contrato.
- El punto numero 33 N/A., teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha presentado ningún acto o emisión que cause perjuicio por parte contratista en la ejecución del contrato.
- El punto numero 40 N/A., teniendo en cuenta que el contratista no ha incumplido mencionado punto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	Código: CT-FO-11			
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión No. 00		Página 16 de 19	
		Fecha.	08	03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

3. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

N/A

4. CONTROL DE PAGOS

Se realiza tramite de pago de acuerdo a Acta de Entrega a Satisfacción No 18 – 23 de la Os 10 con facturas según cuadro de relación, de esta forma se efectúa trámite de pago No. 009, al contrato No. 001-030-2019, de la orden de suministro No.010 con RP 23320 de fecha 09 de marzo de C.I FUEL SERVICES S.A, por valor de **\$ 241.803.423** con un porcentaje de ejecución del 65%

"ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARINO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO. ITEMS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 13 Y 14 Y LOTE 3. COMBUSTIBLES DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DE AVION Y A GRANEL ITEMS 60, 61 Y 63."							
	Codigo de Uso Pptal	Fecha	Valor anticipo acuerdo porcentaje del contrato	Saldo por amortizar del anticipo	Valor Facturado	Valor a pagar	Saldo por Ejecutar
Valor de Contrato os 10 RP 23320 09 MARZO	2.000.000.000,00						
Pago anticipo(si aplica)							
Numero de tramite de pago							
Uso presupuestal	A-05-01-01-003-003-03						2.000.000.000,00
Factura FF88	A-05-01-01-003-003-03	13/03/2020			2.924.400	2.924.400	1.997.075.600,00
Factura FF89	A-05-01-01-003-003-03	13/03/2020			16.081.600	16.081.600	1.980.994.000,00
Factura FF90	A-05-01-01-003-003-03	13/03/2020			89.010.000	89.010.000	1.891.984.000,00
Factura FF91	A-05-01-01-003-003-03	13/03/2020			11.037.240	11.037.240	1.880.946.760,00
Factura FF94	A-05-01-01-003-003-03	16/03/2020			5.954.400	5.954.400	1.874.992.360,00
Subtotal					125.007.640	125.007.640	1.874.992.360,00
Total tramite 1					125.007.640	125.007.640	1.874.992.360,00
Factura FF99	A-05-01-01-003-003-03	20/03/2020			75.705.000	75.705.000	1.799.287.360,00
Factura FF100	A-05-01-01-003-003-03	20/03/2020			10.806.000	10.806.000	1.788.481.360,00
Factura FF101	A-05-01-01-003-003-03	20/03/2020			9.924.000	9.924.000	1.778.557.360,00
Factura FF102	A-05-01-01-003-003-03	20/03/2020			8.931.600	8.931.600	1.769.625.760,00
Subtotal					105.366.600	105.366.600	1.769.625.760,00
Total tramite 2					105.366.600	105.366.600	1.769.625.760,00

415

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO		Código: CT-FO-11		 Grupo Socios y Empresas de la Defensa
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Versión No. 00		
			Página 17 de 19		
			Fecha.	08	

Factura FF105	A-05-01-01-003-003-03	24/03/2020			4.961.000	4.961.000	1.764.664.760,00
Factura FF106	A-05-01-01-003-003-03	24/03/2020			13.893.600	13.893.600	1.750.771.160,00
Factura FF107	A-05-01-01-003-003-03	24/03/2020			11.908.800	11.908.800	1.738.862.360,00
Factura FF108	A-05-01-01-003-003-03	24/03/2020			11.511.500	11.511.500	1.727.350.860,00
Subtotal					42.274.900	42.274.900	1.727.350.860,00
Total tramite 3					42.274.900	42.274.900	1.727.350.860,00
Factura FF110	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			4.374.000	4.374.000	1.722.976.860,00
Factura FF112	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			837.100	837.100	1.722.139.760,00
Factura FF113	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			7.820.550	7.820.550	1.714.319.210,00
Factura FF114	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			11.415.000	11.415.000	1.702.904.210,00
Factura FF115	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			6.529.380	6.529.380	1.696.374.830,00
Factura FF116	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			12.846.500	12.846.500	1.683.528.330,00
Factura FF117	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			12.152.000	12.152.000	1.671.376.330,00
Factura FF118	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			20.504.892	20.504.892	1.650.871.438,00
Factura FF119	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			9.531.000	9.531.000	1.641.340.438,00
Factura FF120	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			9.181.000	9.181.000	1.632.159.438,00
Factura FF121	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			53.664.000	53.664.000	1.578.495.438,00
Factura FF122	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			51.636.000	51.636.000	1.526.859.438,00
Factura FF123	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			8.606.000	8.606.000	1.518.253.438,00
Factura FF125	A-05-01-01-003-003-03	1/04/2020			13.824.000	13.824.000	1.504.429.438,00
Factura FF127	A-05-01-01-003-003-03	6/04/2020			41.082.300	41.082.300	1.463.347.138,00
Factura FF128	A-05-01-01-003-003-03	6/04/2020			55.386.000	55.386.000	1.407.961.138,00
Factura FF129	A-05-01-01-003-003-03	6/04/2020			27.693.000	27.693.000	1.380.268.138,00
Factura FF130	A-05-01-01-003-003-03	6/04/2020			569.460	569.460	1.379.698.678,00
Factura FF131	A-05-01-01-003-003-03	6/04/2020			27.693.000	27.693.000	1.352.005.678,00
Factura FF132	A-05-01-01-003-003-03	7/04/2020			2.973.350	2.973.350	1.349.032.328,00
Factura FF133	A-05-01-01-003-003-03	7/04/2020			2.092.750	2.092.750	1.346.939.578,00
Factura FF135	A-05-01-01-003-003-03	7/04/2020			8.043.934	8.043.934	1.338.895.644,00
Subtotal					388.455.216	388.455.216	1.338.895.644,00
Total tramite 4					388.455.216	388.455.216	1.338.895.644,00
Factura FF134	A-05-01-01-003-003-03	7/04/2020			45.382.300	45.382.300	1.293.513.344,00
Factura FF136	A-05-01-01-003-003-03	8/04/2020			4.185.500	4.185.500	1.289.327.844,00
Factura FF137	A-05-01-01-003-003-03	8/04/2020			2.151.347	2.151.347	1.287.176.497,00
Factura FF138	A-05-01-01-003-003-03	8/04/2020			371.112	371.112	1.286.805.385,00
Factura FF140	A-05-01-01-003-003-03	13/04/2020			18.230.400	18.230.400	1.268.574.985,00
Factura FF141	A-05-01-01-003-003-03	13/04/2020			3.196.400	3.196.400	1.265.378.585,00
Factura FF142	A-05-01-01-003-003-03	13/04/2020			251.130	251.130	1.265.127.455,00
Factura FF143	A-05-01-01-003-003-03	13/04/2020			44.720.000	44.720.000	1.220.407.455,00



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CT-FO-11

Versión No. 00

Página 18 de 19

Fecha. 08 03 2018



Subtotal					118.488.189	118.488.189	1.220.407.455,00
Total trámite 5					118.488.189	118.488.189	1.220.407.455,00
Factura FF145	A-05-01-01-003-003-03	15/04/2020			1.728.000	1.728.000	1.218.679.455,00
Factura FF146	A-05-01-01-003-003-03	15/04/2020			1.728.000	1.728.000	1.216.951.455,00
Factura FF147	A-05-01-01-003-003-03	15/04/2020			11.232.000	11.232.000	1.205.719.455,00
Factura FF149	A-05-01-01-003-003-03	15/04/2020			7.561.053	7.561.053	1.198.158.402,00
Subtotal					22.249.053	22.249.053	1.198.158.402,00
Total trámite 6					22.249.053	22.249.053	1.198.158.402,00
Factura FF150	A-05-01-01-003-003-03	22/04/2020			7.155.200	7.155.200	1.191.003.202,00
Factura FF151	A-05-01-01-003-003-03	22/04/2020			7.628.000	7.628.000	1.183.375.202,00
Factura FF152	A-05-01-01-003-003-03	22/04/2020			5.194.150	5.194.150	1.178.181.052,00
Subtotal					19.977.350	19.977.350	1.178.181.052,00
Total trámite 7					19.977.350	19.977.350	1.178.181.052,00
Factura FF153	A-05-01-01-003-003-03	4/05/2020			100.130.000	100.130.000	1.078.051.052,00
Factura FF154	A-05-01-01-003-003-03	4/05/2020			100.130.000	100.130.000	977.921.052,00
Factura FF155	A-05-01-01-003-003-03	4/05/2020			2.799.360	2.799.360	975.121.692,00
Factura FF156	A-05-01-01-003-003-03	4/05/2020			5.170.500	5.170.500	969.951.192,00
Factura FF157	A-05-01-01-003-003-03	4/05/2020			4.838.400	4.838.400	965.112.792,00
Factura FF158	A-05-01-01-003-003-03	4/05/2020			19.872.000	19.872.000	945.240.792,00
Subtotal					232.940.260	232.940.260	945.240.792,00
Total trámite 8					232.940.260	232.940.260	945.240.792,00
Factura FF159	A-05-01-01-003-003-03	5/05/2020			4.919.200	4.919.200	940.321.592,00
Factura FF160	A-05-01-01-003-003-03	5/05/2020			7.628.000	7.628.000	932.693.592,00
Factura FF161	A-05-01-01-003-003-03	6/05/2020			66.717.000	66.717.000	865.976.592,00
Factura FF162	A-05-01-01-003-003-03	7/05/2020			23.544.543	23.544.543	842.432.049,00
Factura FF163	A-05-01-01-003-003-03	7/05/2020			5.022.600	5.022.600	837.409.449,00
Factura FF164	A-05-01-01-003-003-03	7/05/2020			7.155.200	7.155.200	830.254.249,00
Factura FF165	A-05-01-01-003-003-03	8/05/2020			6.074.240	6.074.240	824.180.009,00
Factura FF166	A-05-01-01-003-003-03	8/05/2020			43.030.000	43.030.000	781.150.009,00
Factura FF167	A-05-01-01-003-003-03	8/05/2020			5.993.250	5.993.250	775.156.759,00
Factura FF168	A-05-01-01-003-003-03	11/05/2020			25.920.000	25.920.000	749.236.759,00
Factura FF169	A-05-01-01-003-003-03	11/05/2020			11.459.440	11.459.440	737.777.319,00
Factura FF170	A-05-01-01-003-003-03	11/05/2020			13.824.000	13.824.000	723.953.319,00
Factura FF171	A-05-01-01-003-003-03	11/05/2020			3.888.000	3.888.000	720.065.319,00
Factura FF172	A-05-01-01-003-003-03	12/05/2020			10.277.200	10.277.200	709.788.119,00
Factura FF173	A-05-01-01-003-003-03	12/05/2020			6.350.750	6.350.750	703.437.369,00
Subtotal					241.803.423	241.803.423	703.437.369,00
Total trámite 9					241.803.423	241.803.423	703.437.369,00

46

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CT-FO-11	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
	Versión No. 00	Página 19 de 19	
	Fecha.	08 03 2018	

CUADRO RESUMEN EJECUCION VIG 2020

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATADO OS 10	VALOR FACTURADO	SALDO DEL CONTRATO	% EJECUCION
CONTRATO ASOCIACION No 001-030-2019 ADICION O.S No 10 RP 23320	6/03/2020	\$ 2.000.000.000,00		703.437.369	65%
PAGO 01			\$ 125.007.640,00		
PAGO 02			\$ 105.366.600,00		
PAGO 03			\$ 42.274.900,00		
PAGO 04			\$ 388.455.216,00		
PAGO 05			\$ 118.488.189,00		
PAGO 06			\$ 22.249.053,00		
PAGO 07			\$ 19.977.350,00		
PAGO 08			\$ 232.940.260,00		
PAGO 09			\$ 241.803.423,00		
TOTAL			\$ 1.296.562.631,00		

5. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

6. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

7. RECOMENDACIONES

Se efectúa trámite de pago No 009 de la orden de suministro No 010 del contrato No. 001-030-2019, al Director Financiero de la Agencia Logística FF.MM, acuerdo a lo anterior se recomienda realizar el pago de la factura por valor de **\$ 241.803.423** teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente ya que cumplió con las especificaciones de la documentación exigidas para el pago.

Cordialmente,


 Teniente **JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO**
 Supervisor del contrato Asociación No. 001-030-2019

